

Vinculación

ES COPIA FIEL

Resolución Nº **0454**  
Expediente Nº **1438/2008.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, - 9 SET 2008

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Convenio Marco de Cooperación Mutua entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE ICAÑO – DPTO. LA PAZ, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 28 de agosto de 2008; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría General de esta Casa de Estudios.

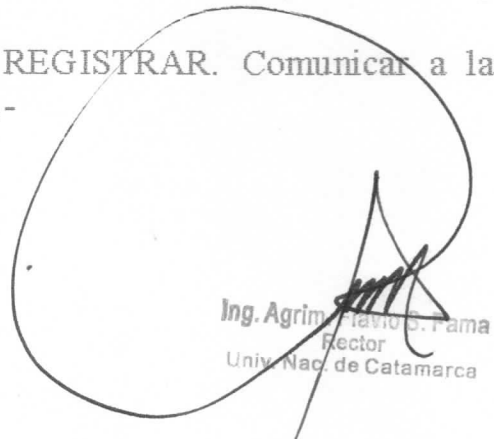
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** en todas y cada una de sus partes el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE ICAÑO –DPTO. LA PAZ, firmado en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 28 de agosto de 2008, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE
SECRETARÍA
Y
E
C
A



Ing. Agrim. Flavio S. Pama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca



ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL

Resolución N° 0454  
Expediente N° 1438/2008.-

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA  
MUNICIPALIDAD DE ICAÑO - DPTO. LA PAZ

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su Rector, Agrim. Flavio Sergio FAMA, en adelante "La Universidad" y la Municipalidad de Icaño, Departamento La Paz, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por su Intendente, Dra. Oíga Azucena del Valle Santillán, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se regirá según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, así como de capacitación.

**SEGUNDA:** Las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en La Universidad, más todas aquéllas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Icaño y su jurisdicción.

**TERCERA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

**CUARTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes



ES COPIA FIEL

Resolución N° 0454  
Expediente N° 1438/2008.-

mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

**QUINTA:** Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenios particulares.

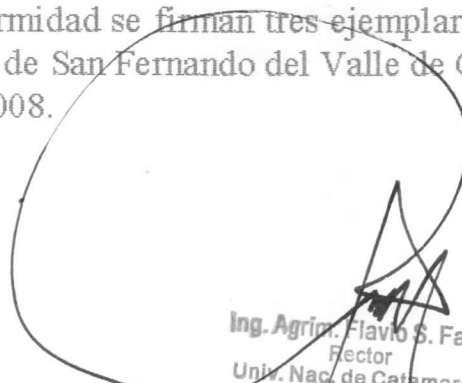
**SEXTA:** Para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de ellos, cualquiera de las dos instituciones podrá iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

**SÉPTIMA:** Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de cinco (5) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de algunas de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

**OCTAVA:** Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijando su domicilio La Universidad en calle Esquiú 612 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y La Municipalidad en calle Libertad sin número de la Localidad de Icaño.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de Agosto de 2008.

DIRECCION DE
SECRETARÍA
A
B
C
A

  
Ing. Agrim. Flavio S. Fama  
Rector  
Univ. Nac. de Catamarca

  
ING. AGRIM. MARCELO FABIAN VERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA